



**Municipalidad de Pergamino**  
2019 - Año de la Exportación

**Decreto**

**Número:**

Pergamino,

**Referencia:** GDE - SEPTIMA ETAPA - EX-2019-00057916-MEI#SGO

---

EX - 2019 -00057916 - MEI#SGO

VISTO

La necesidad de continuar con la implementación del Sistema de Gestión Documental electrónica –GDE- incluyendo nuevos tramites al módulo Expediente Electrónico –EE- y;

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 8580/17 se aprobó la implementación del Programa "Gobierno Digital del Partido de Pergamino entre cuyos ejes de gestión se encuentra la gestión documental y el expediente electrónico.

Que por Ordenanza N° 8552/17 se autorizó la firma del Convenio específico de cooperación y asistencia técnica con el Ministerio de Modernización de la Nación para la implementación de los sistemas informáticos de gestión documental, compras electrónicas y tramitación a distancia en el marco del Programa "Gobierno Digital del Partido de Pergamino", mediante el cual dicho Ministerio suministró al Municipio el sistema de Gestión Documental Electrónica.

Que el Decreto N° 2297/17 aprueba la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica —GDE— como sistema único integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes de la Municipalidad de Pergamino, actuando el sistema GDE como plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos.

Que por dicho Decreto (artículo N° 3°) se faculta a la Secretaria Jefatura de Gabinete a efectuar el alta y parametrización de documentos y actualización del nomenclador de actuaciones y códigos de trámites.

Que se ha procedido a la habilitación de los usuarios internos y a asignarles los niveles de autorización operativa; como así también a la capacitación de los usuarios internos a través de la Subsecretaria de Modernización.

Que por Decreto 2961/17 se resolvió la implementación del Modulo Expediente Electrónico del Sistema de Gestión Documental Electrónica –GDE, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ordenanza N° 8580/17.

Que por dicho decreto (artículo 3°) se establecieron seis trámites que obligatoriamente las Secretarías del Poder Ejecutivo Municipal deben iniciar y tramitar a través del Modulo EE, en el marco del circuito administrativo determinado y consensuado con las mismas.

Que por Decretos 3694/17, 994/18, 1713/18 , 2629/18 y 4001/18 se fueron incorporando progresivamente nuevos trámites en formato electrónico al sistema GDE.

Que resulta necesario ampliar la gestión documental electrónica de la Administración Municipal, incluyendo nuevos tramites al modulo Expediente Electrónico del Sistema GDE.

Que el presente decreto se dicta en base a las competencias y atribuciones que establecen los artículos N° 107 y N° 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y en un todo de acuerdo con los artículos N° 104 y N° 106-segundo párrafo de la Ordenanza General N° 267/80.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Establecer que a partir del 20 de mayo de 2019 las Secretarías del Poder Ejecutivo Municipal deberán iniciar y tramitar obligatoriamente a través del módulo EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE) del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) los siguientes procedimientos:

- a. Eximición Tasa Seguridad e Higiene (RENT00016)
- b. Eximición Entidades Tasas Inmuebles (RENT00017)
- c. Eximición Bomberos Tasas Inmuebles (RENT00018)
- d. Desvinculación de Obras (OBRAS 00002)
- e. Categorización Industrial (AMBI 00001)
- f. Presentación Interna (MESA 00004)
- g. Baja Adicional Pileta (OOSS 00002)
- h. Historial Licencia de Conducir (LICE 00001)

Todos los documentos relacionados con estos trámites deben ser creados, registrados, firmados y archivados utilizando el módulo GEDO. De existir comprobantes en soporte papel emitidos y relacionados en los tramites anteriores, deberán ser escaneados y firmados digitalmente mediante GEDO por las áreas propiciantes.

ARTICULO 2°: La Guía de Trámites sugerida será publicada por Secretaria Jefatura de Gabinete en [http://modernizacion.pergamino.gob.ar/sistema\\_gde/](http://modernizacion.pergamino.gob.ar/sistema_gde/).

ARTICULO 3°: Establecer que cuando el interesado solicitase pronto despacho de los asuntos administrativos que tramitasen por GDE , en un todo de acuerdo con el articulo 79 de la Ordenanza General 267, se deberá incorporar dicha solicitud a una Comunicación Oficial (modulo CCOO de GDE) remitiéndola al buzón grupal y/o individual de la Repartición donde se encuentre el expediente electrónico en cuestión.

ARTÍCULO 4°: Llevar a conocimiento de los alcances de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires remitiendo copia del mismo.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, publíquese y gírese a todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo para su conocimiento.